



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**
Caldas, Antioquia. nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2018-00644
Auto Interlocutorio	828
Proceso	Pertenencia
Demandante	Manuel Jose Salazar Carmona
Demandado	Fabio de Jesús Carmona Velásquez y otra
Asunto	Termina Proceso Por Desistimiento (Sin Sentencia)

Mediante el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, Dr. Carlos Arturo Restrepo Mazo, solicita al Despacho la terminación del proceso por desistimiento, así como el levantamiento de las medidas que se hayan decretado.

De conformidad con lo establecido por los art. 314 y siguientes del Código General del Proceso, este Despacho encuentra procedente la petición formulada, por lo tanto, se aceptará el desistimiento incondicional de las pretensiones de la demanda y se ordenará la terminación del presente proceso. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas, Antioquia:

RESUELVE:

PRIMERO: Por DESISTIMIENTO, se da por terminado el proceso de Pertenencia, donde es demandante el Sr. MANUEL JOSE SALAZAR CARMONA, en contra de FABIO DE JESÚS CARMONA VELÁSQUEZ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: Se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 143 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario